NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO A LAS LEYES QUE RIGEN LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN LOS CONJUNTOS

CASA GRANDE

Manzana 3 Etapa I

CASA GRANDE MANZONA DE TOTAL

Son obligaciones de los coopropietarios, y en lo pertinente de los ocupantesy visitantes del conjunto las signiente;

- a. Dar a las unidades de dominio privado la destinación especifican señalada para cada una de ellas en este reglamento. La destinación aqui señalada soló prodrá ser cambiada por la Asamblea en General de Copropietarios, por desición de las dos terceras partes de la totalidad de los derechos en que se divide la Agrupación con findamento en las disposiciones legales.
- b. Contribuir con las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes en proporción a su derecho o cuota en tales bienes y en la forma y término que se establecen en el reglamento.
- c. Pagar cumplidamente las cuotas extraordinarias que se llegaren a decretar.
- d. Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular ; por cuya omisión se pueda causar perjuicio a la copropiedad o a los demás bienes de dominio particular.
- e. Permitir la entrada a las unidades privades de su propiedad, al Administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de la copropiedad. Cuando sea necesaria la colaboración de un copropietario en este sentido, para obras, actos o gestiones que otro copropietario requiera, si el permiso no se obtuvo directamente deberá solicitarse a través de la administración y el respectivo copropietario deberá otorgarlo bajo la supervigilancia de la aquella.
- É Poner el máximo de diligencia y cuidado en cuanto a la integridad y conservación de los bienes commes bien sea que los use o no, respondiendo hasta la culpa leve en el ejercicio de su derechos sobre los mismos.
- g. Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellidos y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad, y mantener informada a la administración sobre su dirección y cualquier modificación en el nso, goce y disposición de su unidad privada.
- h. Asistir complidamente a las Asambleas de Copropietarios a toda reunion que se convoque, con carácter general, para efectos de desarrollar o emprender actividades que redunden en beneficio de la comunidad.